



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 248 -2023-MDS/GM

Salas, **23 AGO 2023**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;**

### VISTO:

El Informe N° 1848-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento de la MDS; el Informe Legal N° 258-2023-GAJ/MDS, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDS; el Informe N° 1595-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto de la MDS; demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411 en su artículo 35°. - Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado refiere sobre tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, mediante el Informe N° 1848-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 11 de agosto de 2023, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS informa al Gerente de Administración de la MDS, sobre el estado del expediente de solicitud de pago remitido mediante correo electrónico de la empresa SERVICENTRO POSBEN S.A.C., quien solicita el pago del consumo correspondiente al año fiscal 2022 diciembre, adjuntando el cuadro de consumo y factura emitida en su momento. Así mismo, se realizó la búsqueda en el área de almacén de dicha documentación, teniéndose como resultado documentación de dichos consumos de combustible no cancelados, contándose con los siguientes documentos: Informe N° 165-2022-A/MDS(Almacén), la Orden de Compra Guía de Internamiento N° 000494 con Registro SIAF (5684-2022), Nota Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002531, Memorándum de Certificación N° 04856-2022-MDS/GM, el Informe N° 2692-2022-MDS/SG-ABASTEC, Factura Electrónica N° F307-00004497, Guías de Crédito de Consumo, Pedido de Comprobante de Salida N° 005675;



Que, mediante el Informe Legal N° 258-2023-GAJ/MDS, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se informa al Gerente Municipal, con atención a la Jefatura de Planificación y Presupuesto, que, como recomendación, se realice los trámites correspondientes para el reconocimiento de las deudas por servicio de adquisición de combustible acreditado mediante Factura Electrónica N° F307 – N° 00004497, por el monto de S/. 4,501.47 (Cuatro Mil Quinientos Uno con 47/100 soles), siempre y cuando se tenga presente la certificación presupuestal;



Que, mediante el Informe N° 1595-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 21 de agosto de 2023, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que sí se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender la asignación requerida según el documento que solicita el reconocimiento de deuda a la empresa Servicentro Posben S.A.C. de S/. 4,501.47 (Cuatro Mil Quinientos Uno con 47/100 soles) por la adquisición de combustible del 16 y 26 de Diciembre del año 2022 de la camioneta Y1F-863, EUF-268, EGJ-101, MOTO EA-9701, EB-0791, EB-2055 del Área de Serenazgo.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC, del 02 de enero del 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el reconocimiento de pago a la empresa **SERVICENTRO POSBEN S.A.C.**, con **RUC N° 20452694698**, por el monto que asciende a la suma de **S/. 4,501.47 (Cuatro Mil Quinientos Uno con 47/100 soles)** por la adquisición de combustible del 16 y 26 de Diciembre del año 2022 de la camioneta Y1F-863, EUF-268, EGJ-101, MOTO EA-9701, EB-0791, EB-2055 del Área de Serenazgo; de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS  
*[Firma]*  
C.E. GREGORIO G. AVALOS CASTILLO  
GERENTE MUNICIPAL